

VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 9 de Junio de 2016, analizó el punto del orden del día "d) *Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, como de cualquier otra prestación complementaria*". Y

CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aprobar un aumento del diez por ciento (10%) a partir del 1º de mayo de 2016, sobre los haberes del mes de abril pasado.

Que también se resolvió aprobar un aumento del diez por ciento (10%) a partir del 1º de septiembre de 2016, sobre los haberes del mes de agosto de 2016.

Que para los jubilados y pensionados especiales debe procederse a un ajuste proporcional al de los normales.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 9 de Junio de 2016 (punto "d" del orden del día),

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incrementar a partir del día primero (1º) de mayo de 2016 el monto de los haberes previsionales en la suma equivalente al diez por ciento (10%), aplicable sobre los valores vigentes al mes de abril pasado.-

ARTICULO 2º: Incrementar a partir del día primero (1º) de septiembre de 2016 el monto de los haberes previsionales en la suma equivalente al diez por ciento (10%), aplicable sobre los valores vigentes al mes de agosto de 2016.-

ARTICULO 3º: En aquellos supuestos en que los afiliados no gocen de un beneficio ordinario otorgado exclusivamente por la Caja, los incrementos indicados en el artículo anterior serán los equivalentes a la proporción del haber que en cada caso abone la Caja.-

ARTICULO 4º: Difúndase.

RESOLUCION Nº 643

LA PLATA, 13 de Julio de 2016

Ing. Raimundo D'Elia
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente